



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

**Morelia, Mich., Miércoles 18 de Octubre de 2023**

**NÚM. 5**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

#### PLAN DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

#### Sesión Ordinaria, No. 44

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 10:43 diez horas, con cuarenta y tres minutos del día 27 veintisiete del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés, se constituyeron en el recinto oficial de sesiones del Ayuntamiento, el C. Artemio Moriya Sánchez, Presidente Municipal, la C. Marbella Ayala Solorio, Síndica Municipal, así como, los Regidores Propietarios los CC. Armando Botello Villaseñor, Verónica García García, Prisciliano Jiménez Zarco, Karen Monserrat Gaona Ángel, José Uriel González Rodríguez, María Guadalupe Maciel García, Santos Hugo Durán Armenta, Karina Miranda Becerra, José Alejandro Arévalo Acosta y Alicia Díaz Ortiz, reuniéndose con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- *A petición del Mtro. José Sergio Andrade Tena, contralor municipal, presentación, análisis y en su caso Aprobación del Plan de Trabajo de la Contraloría Municipal de Tacámbaro para el ejercicio fiscal 2023.*
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...
- IX.- ...
- X.- ...

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** A petición del Mtro. José Sergio Andrade

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Tena, contralor municipal, presentación, análisis y en su caso aprobación del «Plan de trabajo de la contraloría municipal de Tacámbaro para el ejercicio fiscal 2023.

En uso de la voz el contralor municipal comenta que en dicho plan se encuentran establecidas las actividades básicas de manera general que se realizan en el órgano de control, vigilancia y producción, con base a la operatividad.

Una vez analizada y discutido el «Plan de trabajo de la contraloría municipal de Tacámbaro para el ejercicio fiscal 2023», se somete a votación para su aprobación resultando aprobado por unanimidad de los presentes (12 votos a favor) con las modificaciones propuestas, a lo anterior se anexa a la presente acta, como ANEXO DOS el plan de trabajo de la contraloría municipal de Tacámbaro.

Acuerdo número 03 acta ordinaria/44/2023.

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:11 catorce horas con once minutos, del día 27 del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés, levantándose la presente acta, que fue ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que en este acto se autoriza con su firma al calce y al margen.

C. Artemio Moriya Sánchez, Presidente municipal, C. Marbella Ayala Solorio, Síndico municipal, C. Armando Botello Villaseñor, Regidor, C. Verónica García García, Regidora, C. Prisciliano Jiménez Zarco, Regidor, C. Karen Monserrat Gaona Ángel, Regidora, C. José Uriel González Rodríguez, Regidor, C. María Guadalupe Maciel García, Regidora, C. Santos Hugo Durán Armenta, Regidor, C. Karina Miranda Becerra, Regidora, C. José Alejandro Arévalo, Acosta, C. Alicia Díaz Ortiz, Regidora, Mtro. José Manuel Amezcua Reyes, Secretario Municipal, Doy fe.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

Plan de Trabajo Anual 2023

1.1. ANTECEDENTES

Artículo 134. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar

que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

1.2. PRESENTACIÓN.

El presente Plan de Trabajo Anual 2023 que se presenta ante este H. Ayuntamiento tiene como fundamento legal el artículo 79, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice:

Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, un Plan de Trabajo Anual, incluyendo la estructura operativa, conforme a la suficiencia presupuestal en el primer trimestre, contado a partir de la fecha de su nombramiento:

El Plan de Trabajo de la Contraloría Municipal 2023, tiene como finalidad elaborar un instrumento programático que calendarizará las actividades propias de este Órgano Interno de Control a fin de verificar que los servidores públicos se conduzcan con legalidad, lealtad, transparencia y honradez al aplicar con eficiencia y eficacia los recursos humanos y patrimoniales para el buen desempeño de sus funciones, esto conforme al presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento al Órgano Interno de Control que corresponde a un total de \$ 2,086,803.17 (Dos millones ochenta y seis mil ochocientos tres pesos 17/100 M.N.).

La Contraloría Municipal se define como el Órgano Interno de Control, autónomo y de gestión, rectora a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad; que le apostará a la prevención de las dependencias, entidades centralizadas de la administración pública municipal a efecto de prevenir el uso indebido del patrimonio municipal y a la distracción de los fines públicos del municipio.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dota a la Contraloría Municipal de facultades relativas a desarrollar, coordinar, expedir las normas que regulen los instrumentos de control interno de la administración pública municipal establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y auditoría que deba observar la administración pública municipal y normar, coordinar y evaluar el desempeño de los servidores públicos.

Para el desarrollo de estos trabajos, cuenta con autonomía técnica y de gestión, y se basa en los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad confiabilidad.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El Control Interno, la prevención de malas prácticas, el combate a la corrupción y a la impunidad, se continuarán reforzando para sentar las bases en la recuperación de la confianza social y en la eficiencia gubernamental.

**1.3. OBJETIVOS.**

Revisar y evaluar la Administración Municipal en sus distintas áreas administrativas y órganos descentralizados en apego a las leyes y demás normas aplicables según el ámbito de su competencia y generar la promoción, implementación y monitoreo de controles y mecanismos de evaluación del desempeño, así como prevenir las desviaciones en la gestión de recursos materiales, humanos y económicos.

**1.4. VALORES.**

**Disciplina.** - Es la manera ordenada y sistemática de hacer las cosas, siguiendo un conjunto de reglas y normas estrictas emitidas por la administración municipal.

**Legalidad.** - Consiste en la capacidad de conducirse con apego a las disposiciones legales que resulten aplicables en el desempeño de las funciones.

**Objetividad.** - Es la capacidad de emitir una opinión sustentada en hechos reales con evidencia suficiente y libre de juicios tendenciosos.

**Profesionalismo.** - Es la capacidad de aplicar conocimientos, aptitudes, habilidades y experiencias en el desempeño de las funciones dentro del marco normativo correspondiente.

**Honradez.** - Actuar con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas y en su caso, denunciando aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes.

**Lealtad.** - Debe ejercer su cargo obrando siempre a favor del patrimonio público, la hacienda pública y en general del interés público.

**Imparcialidad.** - Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en su juicio y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas en detrimento

**1.7. RELACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

CONCEPTO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Código de Ética y Código de Conducta en la Administración Municipal	Vigilancia por parte del personal de Contraloría respecto al cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos adscritos al Ayuntamiento.
Declaración Patrimonial y de Intereses.	Difusión por parte del personal de Contraloría sobre la Declaración Patrimonial y de Intereses a los Servidores Públicos adscritos al Ayuntamiento.
	Registro, control y vigilancia en la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, rendidas por los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.
	Aplicación de los procedimientos administrativos con relación a la omisión de la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses.

del bienestar de la sociedad.

**Integridad.** - Es el actuar del servidor público de manera honesta, responsable, legal y transparente, con el fin de generar confianza de la sociedad hacia la institución.

**Rendición de cuentas.** - Garantizar plenamente el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares y deshonestas.

**Eficacia.** - La actividad de las y los Servidores Públicos, será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

**Eficiencia.** - Las y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**1.5. MISIÓN.**

Ser reconocido como el Órgano de Control, con capital humano que ayude a prevenir y corregir irregularidades, para transparentar el uso de los recursos públicos, por medio de las acciones de fiscalización y vigilancia que fomenten la rendición de cuentas sanas, que ayuden a evitar posibles observaciones por instituciones Estatales y Federales, así como vigilar que el desempeño de los servidores públicos se realice apegado a la normatividad establecida, fomentando la ética, con el fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía de Tacámbaro, Michoacán.

**1.6. VISIÓN.**

Ser un Órgano de Control objetivo, participativo y que fomente la ética en los servidores públicos para el correcto desarrollo de las actividades mediante el control, la inspección, la evaluación y el fortalecimiento de la administración pública municipal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p><b>Programa de revisión de procedimientos administrativos.</b></p>	<p>Mejorar la integración de los procedimientos de responsabilidad administrativa y sancionatoria de los servidores públicos municipales mediante el Departamento de Normatividad, Responsabilidades, Situación Patrimonial e Investigación la Unidad Investigadora y Área Resolutora del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Establecer y operar un buzón de quejas, denuncias y/o sugerencias.</b></p>	<p>Recibir las quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía y de los Servidores Públicos.</p>
	<p>Dar seguimiento a las quejas recibidas ya sea directamente en la oficina, o por los medios electrónicos y vía telefónica.</p>
	<p>Analizar y evaluar la procedencia de las quejas y denuncias y abrir el expediente de investigación correspondiente.</p>
	<p>Realizar las diligencias de investigación conducente respecto a las quejas y denuncias que se reciban, solicitando informes y aclaraciones por escrito a los servidores públicos municipales implicados o responsables de las quejas y denuncias presentadas.</p>
<p><b>CONCEPTO</b></p>	<p><b>ACTIVIDADES ESPECIFICAS</b></p>
<p><b>Substanciación de los procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</b></p>	<p>Detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en que incurran los sujetos obligados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p>
<p><b>Entrega – Recepción.</b></p>	<p>Participar y coordinar los procesos de entrega recepción en los movimientos de estructura de las direcciones, jefaturas y/o áreas a través de la elaboración del acta de entrega correspondiente y el llenado de los formatos de entrega – recepción.</p>
<p><b>Revisión de aspectos generales de la obra pública</b></p>	<p>Verificar la integración del programa anual de Obra Pública de conformidad a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Michoacán de Ocampo.</p>
	<p>Verificar los procesos de adjudicación y que el contratista a quien se adjudique el contrato, no ejecute la obra a través de otro, sin la debida autorización de la Dirección de Obra Pública.</p>
	<p>Participar y revisar en el procedimiento de licitación pública, que las propuestas legales, técnicas y económicas de los contratistas participantes reúnan los requisitos conforme a la normatividad aplicable vigente.</p>
<p>Verificar que los contratos solo se celebren con personas</p>	

	<p>inscritas en el Padrón único de contratistas para el estado y los municipios.</p> <p>Vigilar que, en la contratación de obra, en todas sus etapas, se otorguen las garantías correspondientes, a favor de la Tesorería Municipal.</p> <p>Verificar que las convocatorias públicas para adjudicación de contratos por el procedimiento de licitación pública, reúnan los requisitos que establezca la normatividad aplicable.</p> <p>Revisar las bitácoras de obra y vigilar el cumplimiento de la ejecución de obra en los tiempos y plazos establecidos previamente.</p> <p>Participar en la entrega-recepción de la Obra Pública terminada.</p>
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECIFICAS</b>
	<p>Realizar visitas de supervisión a las obras.</p> <p>Atender y dar seguimiento a las observaciones e irregularidades detectadas en materia de Obra Pública por las instancias de fiscalización.</p> <p>Vigilar que las pruebas de calidad cumplan antes y después de la ejecución de las obras, en especial aquellas que resulten dañadas antes del tiempo otorgado como garantía, para aplicar los procedimientos correspondientes. Tomando del ejercicio 2022 4(cuatro) obras en especial que son:</p> <p>1.- Pavimentación asfáltica del camino del pedregoso al Atascoso, en el municipio de Tacámbaro (FAEISPUM 2022). 2.- Pavimentación asfáltica del camino de acceso a la laguna de la magdalena en el municipio de Tacámbaro (FAEISPUM 2022). 3.- Construcción de pavimentación del camino Joyas Altas a Santa Rosa, en el municipio de Tacámbaro, localidad Joyas Altas. 4.- Rehabilitación de pavimentación de la loma a Chupio, en el municipio de Tacámbaro, localidad de la loma, tenencia de Chupio.</p>
	<p>Emitidas por entes Fiscalizadores (ASM, ASF, entre otros.).</p> <p>Emitidas por esta Contraloría derivadas de la Revisión financiera realizada en 2022, al Comité de Agua Potable y</p>

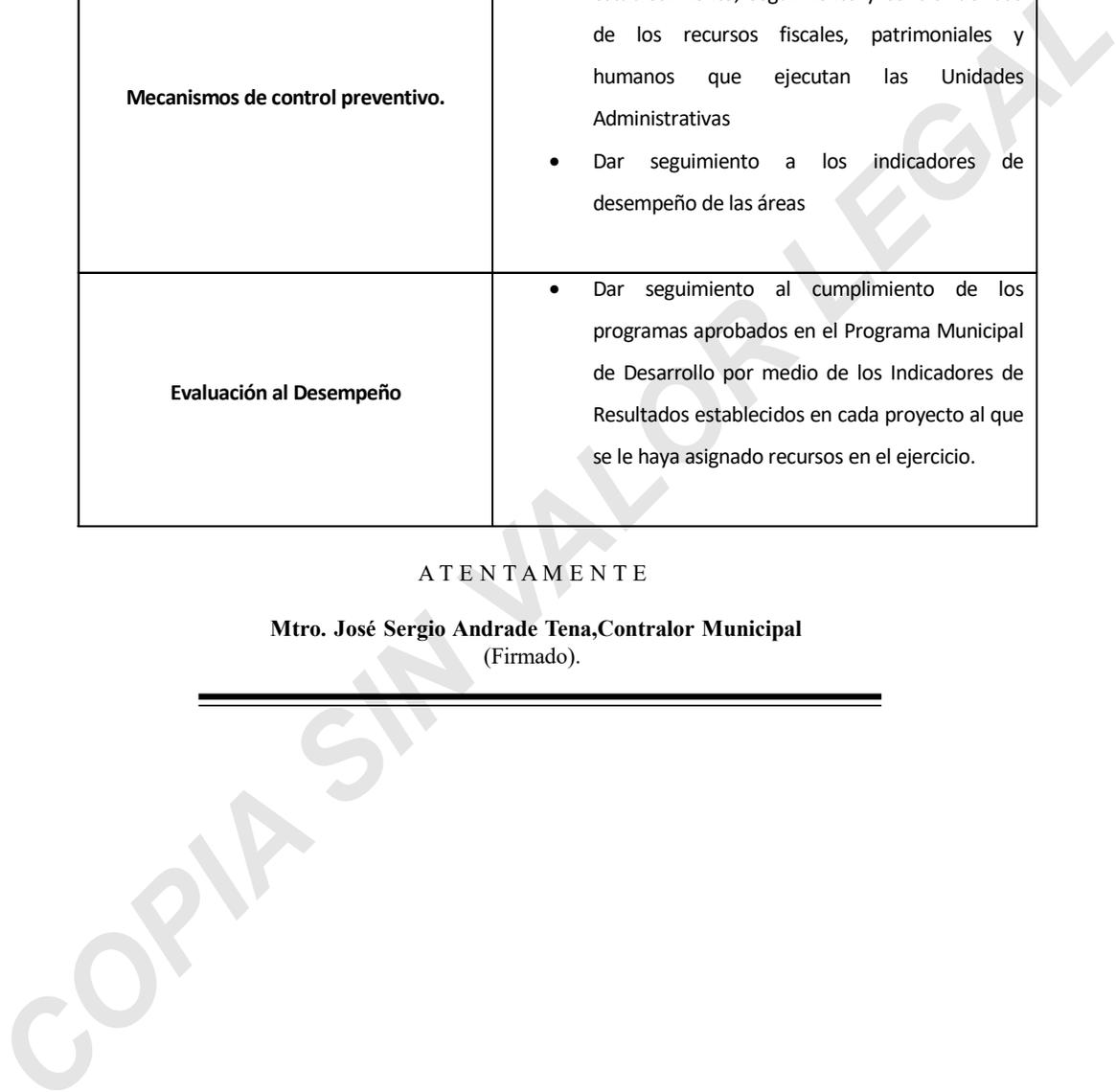
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p><b>Visitas de Inspección</b></p>	<p>Sindicatura Municipal, en relación al avance de la actualización del inventario de bienes.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.</p> <p>Subdirección de Tránsito Municipal.</p>
<p><b>CONCEPTO</b></p>	<p><b>ACTIVIDADES ESPECIFICAS</b></p>
<p><b>Revisión</b></p>	<p>Financiera a los Ingresos de la Tesorería Municipal.</p> <p>A la Cuenta Pública y los Estados Financieros Trimestrales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuntamiento.</li> <li>• Dirección de Panteones.</li> <li>• Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro.</li> <li>• Instituto de la vivienda.</li> <li>• Instituto Municipal de Planeación.</li> </ul>
<p><b>Actualización de normativa Municipal</b></p>	<p>Generar proyectos de actualización de normativas básicas para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, entre las que destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Interior de Organización de la Administración Pública Municipal.</li> <li>• Lineamientos para el otorgamiento de subsidios y apoyos directos.</li> <li>• Lineamientos de entrega recepción.</li> <li>• Actualización del Reglamento de Obra Pública y Adquisiciones.</li> <li>• Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.</li> <li>• Manual de procedimientos de la Contraloría Municipal.</li> <li>• Reglamento de Sesiones del H. Ayuntamiento.</li> <li>• Reglamento para la gestión integral de los residuos sólidos generados en el municipio de Tacámbaro, Michoacán.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>

<p><b>Mecanismos de control preventivo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir toda clase de recomendaciones preventivas conforme las necesidades y observaciones que se vayan generando, derivadas de la realización de las funciones propias del órgano fiscalizador.</li> <li>• Realización de campaña anticorrupción, cuyo objetivo es reforzar medidas, prevenir e informar sobre los actos de los servidores públicos, y su captación de denuncias en la contraloría.</li> </ul>
<p><b>CONCEPTO</b></p>	<p><b>ACTIVIDADES ESPECIFICAS</b></p>
<p><b>Mecanismos de control preventivo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar la hacienda municipal con el establecimiento, seguimiento y control del uso de los recursos fiscales, patrimoniales y humanos que ejecutan las Unidades Administrativas</li> <li>• Dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las áreas</li> </ul>
<p><b>Evaluación al Desempeño</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar seguimiento al cumplimiento de los programas aprobados en el Programa Municipal de Desarrollo por medio de los Indicadores de Resultados establecidos en cada proyecto al que se le haya asignado recursos en el ejercicio.</li> </ul>

ATENTAMENTE

**Mtro. José Sergio Andrade Tena, Contralor Municipal**  
(Firmado).





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL